ESTUDIOS PREVIOS

Fecha de Elaboración	: 20 SEPTIEMBRE DE 2023
Dependencia	: GERENCIA
Funcionario Responsable	: KAREN YELIPZA BENAVIDES CARDENAS
Tipo de Contrato	: PRESTACION DE SERVICIOS

En consideración con lo dispuesto el Acuerdo 003 de 2019 "Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San José del municipio de Nimaima" (Art 29°), esta dependencia se permite presentar el estudio previo para la justificación de contratación en consideración con la identificación de la modalidad de contratación de acuerdo como se relaciona a continuación:

1	**CONTRATACION DIRECTA**	**X**
2	**CONVOCATORIA PUBLICA**	
3	**SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA**	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que de conformidad con el articulo 2 de la Consitucion Politica , son fines esenciales del estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitucion.

Que el articulo 49 de la Cosntitucion Politica, Establece "(...)La atencion de la salud y saneamiento ambiental son servicios publicos a cargo del Estado, se garantizaodas las personas el acceso a los servicios de promocion y prevencion y recuperacion de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestacion de servicios de salud a los habitantes y de saneimiento ambiental conforme a los principios de eficiencia , universalidad y solidaridad. Tambien , establecer las politicas para la prestacion de servicios de salud por entidades privadas , y ejercer su vigilancia y control. Asi mismo , establecer las competencias de la Nacion, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargos en los terminos y condiciones señalados en la Ley. Los servicios de salud se organizaran en forma decentrelizada , por niveles de atencion y con participacion de la comunidad "

Que de conformidad en el articulo 209 de la Cosntutcion Politica , la funcion administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principio de igualdad , moralidad , eficiencia, economia, imparcialidad y publicidad , mediante la descentralizacion , la delegacion y desconcentracion de funciones.

De otro lado la ley 100 de 1993, amplió las coberturas del sistema de seguridad social y estableció como principios básicos de las instituciones prestadoras de servicios la calidad y la eficiencia.

Que la Empresa Social del Estado Centro de Salud San José de Nimaima, es una categoría especial de entidad pública, de Primer Nivel (I) de atención, descentralizada, del Orden Municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud. En consecuencia, adelanta acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud a todos los usuarios que los demanden, acciones dirigidas prioritariamente a la población pobre y vulnerable.

Que para garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios de salud, la ESE Centro de Salud San José de Nimaima, debe asegurar el desarrollo de los procesos administrativos y asistenciales pertenecientes, por lo cual se requiere contar con el apoyo de personal que brinde soporte en los procesos del área de sistemas TIC'S y sistema de información hospitalaria.

Que se ha evidenciado la necesidad de la contratación para realizar el mantenimiento preventivo y correctivos menores a los equipos de sistemas; que no genere vínculo laboral, ya que no existe personal suficiente e idóneo en la planta de personal que realice estas actividades de mantenimiento y así, dar cumplimiento al programa de mantenimiento de la institución **rubro 2.1.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, Sociales y Personales** que se puede afectar para sufragar los gastos de este tipo de contratación,

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVOS A LOS EQUIPOS DE SISTEMAS; ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA OPERATIVIDAD Y SOPORTE TECNICO EN LA ADMINISTRACION Y FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACION, APOYO EN EL MANEJO DE MEDIOS DE COMUNICACION DE LA ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE NIMAIMA

2.1. Actividades de Obligatorio Cumplimiento / Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Realizar las actividades de identificación y respuesta a las necesidades y efectividad de información misional de la ESE Centro de Salud Nimaima.
2. Apoyar el mantenimiento de equipos tecnológicos de la ESE Centro de Salud San Jose de Nimaima.
3. Apoyar a los usuarios de la información y de tecnologías de la información cuando requieran ajustes en equipos, problemas en la red o caídas en la línea de internet contratada por la ESE Centro de Salud Nimaima.
4. Ejecutar las acciones del Plan de Mantenimiento Tecnológico - PMT, su plan de Acción y su plan de mejora con que cuente la ESE.
5. Ejecutar el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI, su plan de Acción y su plan de mejora, con que cuente la ESE.
6. Ejecutar el Plan de Seguridad y Privacidad de la Información – PSPI, su plan de Acción y su plan de mejora, con que cuente la ESE
7. Ejecutar el Plan de Tratamiento de Riesgos de la Seguridad y Privacidad de la Información – PTRSPI, su plan de Acción y sus planes de mejora, con que cuente la ESE.
8. Ejecutar el Plan de Contingencia Informática – PCI, su plan de Acción y sus planes de mejora, con que cuente la ESE.

9. Definir y proponer estrategias para la adopción de tecnologías de la información y comunicaciones de la ESE Centro de salud de Nimaima y Mantener y dar continuidad a las estrategias implementadas de seguridad y confidencialidad de la información.
10. Dar cumplimiento a los procedimientos de Gestión y minería de los datos y transmisión de los datos y la información a las unidades funcionales y demás partes interesadas
11. Contribuir y trabajar en equipo para la implementación y cumplimiento de la Política de Gobierno Digital.
12. Realizar el levantamiento, análisis y depuración de la información que le sea de su competencia para el reporte a entes de vigilancia y control que lo requieran.
13. Aplicar los procesos que implemente la ESE Centro de Salud de Nimaima, para la puesta en marcha de los sistemas de información.
14. Apoyar a la Gerencia el desarrollo tecnológico que requiere la E.S.E. Centro de Salud de Nimaima, para una prestación de servicio en término de oportunidad, eficiencia y calidad; en cuanto a software, red de voz y datos, cableado estructurado, entre otros.
15. Mantener comunicación constante con el proveedor del software institucional relacionada con su implementación, funcionamiento, actualizaciones y mantenimiento
16. Guardar la debida confidencialidad y discreción de toda la información que por el desarrollo de su trabajo llegare a conocer acerca de la institución, del grupo de colaboradores de la E.S.E. Centro de Salud de Nimaima y de los usuarios.
17. Administrar, Gestionar y/o Modificar las bases de datos del sistema de información, como parte fundamental de su buen manejo
18. Diagnosticar y mantener la información del Sistema de Información, desarrollando actividades de optimización, depuración mantenimiento y copias de seguridad, para evitar perdida de esta.
19. Presentar los informes requeridos, que tengan relación con el objeto contratado.
20. Elaborar y publicar en los diferentes medios de comunicación de la ESE todas las actividades o eventos a ejecutar que se han enviados por el supervisor y/o área administrativa.
21. Apoyar la consolidación, conciliación, rendición y sustentación de información para la presentación de los diferentes informes mensuales, trimestrales, semestrales y anuales en los que se requiera del conocimiento informático.
22. Apoyar las actividades de las diferentes áreas, cuando por necesidades del servicio se requiera, apoyo en el reporte de informes, actualización página web, Facebook y demás lo requiera la entidad contratante
23. Proyectar respuesta a requerimientos hechos por parte de los diferentes entes sobre información del área de su competencia, cuando corresponda
24. Al finalizar el contrato debe entregar backup de las actividades ejecutadas, usuarios, claves, llaves y demás información prioritaria para la funcionalidad de la entidad.
25. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.3 Clasificación del bien o servicio.

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en dirección https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios, la siguiente es la codificación de los bienes requeridos por la Entidad:

CLASIFICADOR UNSPSC	
CODIGO UNSPSC	**DESCRIPCION**
80111701	**Mantenimiento y soporte de software**

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

El presente Estudio Previo se desarrolla en cumplimiento, de las disposiciones que en materia de contratación estatal se encuentran contenidas en el Acuerdo 003 de 2019 "Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San José del municipio de Nimaima", en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011 y demás normas que reglamentan y/o adicionan la materia.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 numeral 6° de la Ley 100 de 1993, y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán las por normas del derecho privado y estarán sujetas a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia, pero podrán discrecionalmente utilizar clausulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la administración pública. La Ley 1150 de 2007, a través de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, en su artículo 13° estableció los "Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la Administración Pública", indicando que para el desarrollo de su actividad contractual este tipo de entidades, deben dar aplicación a los Principios de la Función Administrativa y Sostenibilidad Fiscal, así como al régimen de inhabilidades e incompatibilidades.

Por su parte, el Decreto 5185 de 2013, en su artículo 4 señaló los principios que rigen la actividad contractual de las Empresas Sociales del Estado, disponiendo que "En desarrollo de su actividad contractual, las Empresas Sociales del Estado aplicarán los principios de la función administrativa de que trata el artículo 209 de la Constitución Política, los contenidos en la Ley 489 de 1998, los propios del Sistema General de Seguridad Social en Salud contenidos en el artículo 3° de la Ley 1438 de 2011, así como los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos contenidos en el CPACA en especial, los principios de: debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía y celeridad. Así mismo, deberán tener en cuenta el principio de planeación".

Que la Junta Directiva de la E.S.E. Centro de Salud San José de Nimaima, adoptó mediante Acuerdo No. 003 de enero 28 de 2019, el Estatuto de Contratación, el cual contempla como causal de Contratación Directa, cuando el monto del contrato a celebrar (sin importar su objeto), no exceda el monto de cien (100) SMLMV.

Que, revisado el Presupuesto Oficial del presente proceso de selección, se tiene que éste no supera el límite de la cuantía arriba señalada; en consecuencia, la modalidad de selección del contratista, se establece dentro del **PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA.**

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

De acuerdo con el estudio de precios, el valor del contrato a celebrar asciende a la suma de: **CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTI CINCO MIL PESOS ($4.725.000) MCTE** suma que cubre todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para ejecución del contrato, los impuestos y descuentos de ley; sin embargo, el valor final del contrato, corresponderá al valor del servicio acreditado y certificado por el supervisor designado.

4.1. Forma de pago y requisitos:

LA E.S.E. pagará al CONTRATISTA el valor fijado en el presente contrato de servicios en tres (03) pagos por valor de **UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($1.575.000) MCTE**. Será requisito para el pago la presentación de: 1. Informe expedido por el Supervisor del contrato, que certifique que ha dado cumplimiento a las actividades contratadas. 2. Informe de actividades ejecutadas por el contratista. 3. Presentación de cuenta y/o factura de cobro por parte del contratista.

Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 2.2.1.1.1.7 del Decreto 1273 de 2018. El supervisor que no verifique el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el Código Único Disciplinario (Ley 734 de 2002).
El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de EL CONTRATISTA y no tendrá por ello lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. No obstante lo anterior, dicho pago estará condicionado al PAC y flujo de caja con que cuente LA ESE.

4.2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Las erogaciones que se causen por razón del pago del Contrato a realizar, se efectuaran con cargo a los siguientes rubros:

CDP No.	RUBRO	DENOMINACION	VALOR
221	2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales SGP - 526	**$4.725.000**

4.3 **Impuestos, Tasas y Contribuciones.**

Al presentar la Oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los Impuestos, Tasas y Contribuciones establecidos por el Gobierno Nacional, las Entidades Ambientales y las Entidades Territoriales.

5. ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con el Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en atención a las directrices establecidas por la Agenda Nacional para la Contratación Estatal" Colombia Compra Eficiente" se establece el respectivo análisis del sector para efectos de satisfacer las necesidades a contratar, de acuerdo a las especificaciones técnicas

5.1 Análisis de la Demanda

Se verifico el Portal Único de Contratación Estatal con el fin de buscar procesos similares adelantados por otras entidades estatales (con régimen de contratación especial como el del presente proceso) y evaluar la forma en que se ha comportado la demanda, evidenciando que por lo general estas acuden a la modalidad de contratación directa conforme con los presupuestos de dichas entidades.

5.2 Análisis de la Oferta

A nivel nacional y territorial, puede decirse que existe multiplicidad de compañías y/o personas naturales que se dedican a la prestación de los servicios aquí requeridos, en este orden, se dio prioridad a los que estuvieran ubicados en la misma zona de la entidad, a fin de tener acceso inmediato en caso de emergencia. También se tiene que, por el tipo de vehículo, es importante que el oferente cuente la experiencia necesaria.

Cambios en los Presupuestos. No se modifican los presupuestos establecidos para el caso del proceso de selección por cuanto las actividades y valores presupuestados inicialmente, incluye la previsión de todos los costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, tales como impuestos, traslados, personal adicional etc.

5.3 Perspectiva Técnica

En relación con los aspectos técnicos de este análisis, vale decir que el alcance de las obligaciones específicas a cargo del oferente- posible contratita, serán responsabilidad exclusiva del mismo. Sin embargo, con posterioridad a la adjudicación, el contratista se obligará con la entidad a dar estricto cumplimiento al objeto contractual.

5.4 Perspectiva Legal

Analizado el objeto del presente proceso de selección se tiene que es legalmente viable, ya que sustenta el desarrollo del proceso contractual, es de carácter licito y desarrolla los preceptos que incorporan el Código de Comercio, y la normatividad contractual, no contraviene normas de carácter público, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme a el desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

6.1. Verificación de los Requisitos Mínimos.

La propuesta que cumpla con los factores de selección relacionados con los requisitos mínimos exigidos, de conformidad con lo establecido en los presentes estudios previos.

Se requiere para dar cumplimiento al objeto del contrato a celebrar es el siguiente:

PERFIL PROFESIONAL: TITULO PROFESIONAL EN INGENIERIA DE SISTEMAS.

6.1.1. Documentos para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos:

- Propuesta del contratista,
- Declaración bajo la gravedad del juramento, de no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el estado.
- Hoja de vida debidamente diligenciada en el formato de DAFP o del aplicativo SIGEP.
- Certificados de estudios (Copia de los diplomas, actas de grado, seminarios y demás certificaciones que demuestren la idoneidad académica relacionada con el objeto contractual).
- Copia de la tarjeta o matricula profesional (cuando aplique) y su vigencia.
- Certificados de experiencia laboral y/o profesional (Copia de las certificaciones, contratos que se requiera para acreditar idoneidad, para desarrollar el objeto contractual).
- Copia del documento de Identidad.
- Copia del Registro Único Tributario (debidamente actualizado) donde conste que la actividad económica guarda relación con el objeto del Contrato.
- Certificado de no contar con antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de no estar reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica.
- Certificado de no contar con antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de no estar reportado en el Sistema de Registro de Medidas Correctivas en aplicación del Código Nacional de Policía expedido por la Policía Nacional
- Certificación que el Contratista se encuentra afiliado en Salud, Pensión y ARL en el régimen contributivo independiente.

6.1.2. CAPACIDAD TECNICA

La Capacidad Técnica se encuentra acreditada con la presentación de los siguientes documentos:

- Propuesta Económica de Conformidad a los requerimientos de la Invitación

6.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA

No se verificará la capacidad financiera toda vez que, por la cuantía, el objeto y la forma de pago del presente proceso, la entidad no lo considera necesario

7. CONDICIONES DE LA FUTURA CONTRATACION

7.1. Plazo de Ejecución:

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

7.2. Lugar de ejecución:

El lugar donde el futuro contratista prestará sus servicios será en el Centro de Salud San José del Municipio de Nimaima Cundinamarca o el lugar que señale la supervisión designada.

7.3. Obligaciones de las partes:

7.3.1. Obligaciones a cargo del Contratista:

El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá ejecutar las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto contractual dentro de las condiciones contractuales pactadas. (La ESE se reserva el derecho de no aceptar el objeto del contrato que no cumplan con dichas especificaciones).
2. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme lo establece el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y Decreto 1273 de 2018.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso la E.S.E. Centro de Salud San José de Nimaima.
5. Responder civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre el manejo de información de los pacientes y de la entidad, que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.
7. Atender de manera oportuna y con el debido respeto las recomendaciones efectuadas por el Contratante y el Supervisor del contrato quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la entidad a través del Supervisor, Directiva y/o Coordinador respectivo.
9. Cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo implementado por la entidad.
10. Entregar mensualmente al Contratante el informe de actividades desarrolladas acorde al objeto contractual con el Vo Bo del Supervisor del contrato.
11. Asistir y participar activamente en los procesos de inducción, reinducción, capacitación, actualización y en todas aquellas actividades organizadas por la institución y a las cuales sea convocado.
12. Participar en la organización y realización de simulacros, evaluación y mejoramiento de la capacidad de respuesta ante emergencias y desastres internos y externos, con el fin de garantizar la protección a los usuarios y al personal de la institución, según las actividades programadas.
13. Proyectar respuesta a requerimientos hechos por parte de los diferentes entes de control sobre información del área de su competencia, cuando corresponda
14. Devolver en buen estado de conservación al finalizar el plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios, los bienes y/o elementos que le hayan sido entregados por la ESE como apoyo logístico, en caso contrario, asumir el valor de los mismos.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho
16. Prestar primeros auxilios en caso de ser necesario bajo cualquier modalidad de situación existente en los servicios de la sede donde realiza las actividades
17. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

7.3.2. Obligaciones a cargo de la E.S.E

La E.S.E. Centro de Salud San José de Nimaima se obliga a:

1. Cancelar oportunamente a EL CONTRATISTA el valor establecido por los servicios prestados.
2. Suministrarle, a título de tenencia al contratista los elementos y equipos de su propiedad que usará el contratista en desarrollo de la labor contratada y exclusivamente por el tiempo de duración del contrato y para la realización exclusiva de las labores propias del mismo.
3. Impartir las instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
4. Hacer el seguimiento y supervisión del contrato para garantizar su adecuada y oportuna ejecución.
5. Realizar los descuentos de Ley originados en virtud de la ejecución del presente contrato.
6. Realizar el correspondiente registró presupuestal y suscribir el acta de inicio.
7. Recibir a satisfacción el 100% del objeto.

7.3.3. Plazo de liquidación del contrato:

De acuerdo con los establecido en el Artículo 48° del Acuerdo 003 del 28 de enero de 2019 -Estatuto de Contratación de la ESE-los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión no requieren liquidación, con excepción de los casos establecidos en el citado artículo.

8. ANALISIS DE RIESGOS:

Se entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del servicio y/o bien que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros, o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, la evaluación y clasificación del riesgo debe ser determinada mediante la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

8.1. Categoría del Riesgo

Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia del mismo.

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

8.2. Impacto del Riesgo

Se valora en función de (i) la calificación cualitativa del riesgo, y (ii) la calificación monetaria del riesgo.

8.3. Valoración del Riesgo

	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el calor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1				5	
	improbable	2			5		
	Posible	3		5			

	Probable	4	5	[redacted]
	Casi cierto	5	[redacted]	[redacted]

8.4. Categoría del Riesgo

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos:

VALORACIÓN	CATEGORÍA
[redacted]	Riesgo Extremo
[redacted]	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
[redacted]	Riesgo bajo

8.5. Matriz de riesgos

A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación del proceso en curso.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Como se realiza el monitoreo?	¿Periodicidad? ¿Cuándo?
1	ENTIDAD	Elaboración de un estudio serio del mercado, analizando las condiciones del orden	Improbable	Moderado	Medio	Medio	Si	Grupo de Contratos y Adquisiciones	En la que se elaboran los presentes estudios previos	El seguimiento concluye con la suscripción del acta de liquidación	Verificar mediante una confrontación de los docum	Cada vez que se presente la situación.

		nacional y local.								entos aportados.	
2	ENTIDAD	Impartir comunicados a los supervisores, en los que se haga énfasis en la entrega oportuna y suficiente de información requerida por el contratista.	Raro Improbable	Mayor Moderado	Bajo Medio	Bajo Medio	No	Supervisores	Con la suscripción del acta de inicio	El seguimiento concluye con la suscripción del acta de liquidación	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y precios del mercado.	Cada vez que se presente la situación.

9. GARANTÍAS A EXIGIR

Atendiendo la naturaleza del contrato el cual es la prestación de servicios, la E.S.E. Centro de Salud San José de Nimaima no considera necesaria la exigencia de garantías para el cumplimiento del objeto contractual conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Acuerdo No. 003 de enero 28 de 2019, Articulo 7 de la Ley 1150 de 2007 concordante con los artículos **2.2.1.2.1.4.5 y 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015.**

SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contraídas con ocasión de este contrato. LA E.S.E. podrá imponer directamente al CONTRATISTA a título de Sanción Penal pecuniaria, una suma equivalente al 20% del valor del contrato, valor que se imputará al de indemnización de perjuicios que reciba LA E.S.E. por el incumplimiento y podrá ser exigible directamente en la misma Resolución motivada, que declare la caducidad o en forma independiente. En caso de mora o incumplimiento parcial por parte del CONTRATISTA, en desarrollo del presente contrato se impondrán MULTAS en cuantía equivalente al 1% del valor del contrato por cada día de retardo (sin que supere el 20% del valor total del mismo), hasta que se verifique el cumplimiento de la obligación, de conformidad con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR ACUERDO INTERNACIONAL O TLC VIGENTE, CONCORDANTE ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Las Entidades Estatales, de conformidad con lo establecido en el literal C) del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-07, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, no se encuentran obligadas a realizar este análisis para los Procesos de Selección de Contratistas adelantados bajo las modalidades de Contratación Directa y de Mínima Cuantía.